

Información Registral expedida por:

AURELIO MARTIN LANZAROTE

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO Nº 1

AVENIDA DE IRLANDA, 17, 4º B
45005 - TOLEDO (TOLEDO)
Teléfono: 925 22 18 23
Fax: 925 25 03 64
Correo electrónico: toledo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AYCE AUDITORES Y CONSULTORES SL

con DNI/CIF: B45217494

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N52NU69**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **HIERROS ABEL, SL.***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Toledo a 23 de Marzo de 2022.

Solicitante: AYCE AUDITORES Y CONSULTORES SL

Motivo solicitud: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

FINCA N°: 1/ 5153
C.R.U. N°: 45020000023970

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RUSTICA: Tierra , en LA ROSA , en TOLEDO.

Superficie terreno: una hectárea nueve áreas
Situada a la izquierda de la Carretera de Toledo a Ciudad Real
LINDEROS: Norte, Arroyo de la Rosa
Sur, Camino de acceso a la finca
Este, vía del ferrocarril a Bargas
Oeste, vía del ferrocarril a Madrid-Zaragoza-Alicante
Representación gráfica y coordinación con catastro: No consta

TITULARIDAD

TITULAR:

La Entidad **HIERROS ABEL SL** con C.I.F. **B45258894**, en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca .

Adquirida por **COMPRAVENTA** en virtud de Escritura Pública autorizada en **MADRID** , por el/la notario/a **DON LORENZO GUIRADO SANZ**, el día 7 de Octubre de 1991; inscrita el día 18 de Noviembre de 1991, en el Tomo **932** del Archivo, Libro **424 de Toledo, al folio 26**, motivando la inscripción 3ª.

CARGAS

Prescindiendo de afecciones fiscales:

CARGA POR RAZÓN DE SU PROCEDENCIA:

-Servidumbre a su favor:

Se constituye una **servidumbre** de utilización y paso de aguas, canales, regueras y conducción de aquellas para su aprovechamiento de las del arroyo de la Rosa,

sobre el predio sirviente, que es la finca número mil ochocientos cincuenta y seis del Registro de Toledo, sita en su término llamada Vega y Canteras de Corral. Esta servidumbre tiene sus pasos inferiores para cruzar la vía férrea de Algodor y la carretera, pasan por la fábrica de extracto de regaliz y tiene sus registros en el predio sirviente para su mejor funcionamiento. En la actualidad la finca segregada, está rodeada por tres de sus cuatro partes, por pequeñas acequias y regueras, cuyo sistema se proponen simplificar los departamentos de Explotación y Construcción, de acuerdo con el propietario de modo que las regueras queden reducidas a dos de los lados del terreno, llevándolas inmediatamente al cerramiento y al exterior del mismo. Se dispone de un pozo manantial contiguo a la vía férrea con una alberca.

SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5090 de TOLEDO, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 09/07/1942, TOMO: 485, LIBRO: 127, FOLIO: 62, Título COMPRAVENTA Asiento y Diario, N° de Protocolo /0, Fecha de Documento, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 4356 de TOLEDO, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 10/04/1943, TOMO: 443, LIBRO: 115, FOLIO: 143, Título SERVIDUMBRE PREDIAL Asiento y Diario, del Notario DON MANUEL ORTEGA PANIAGUA, N° de Protocolo 0/, Fecha de Documento 21/01/1943, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 4024 de TOLEDO, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 08/03/1915, TOMO: 384, LIBRO: 95, FOLIO: 17, Título SERVIDUMBRE Asiento y Diario, del Notario DON JUAN MORENO ESTEBAN, N° de Protocolo 74/1915, Fecha de Documento 01/02/1915

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE---

ADVERTENCIAS:

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TOLEDO 1 a día veintitrés de marzo del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 245020281C7B7D48

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 245020281C7B7D48

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

